

LA INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DEVENIDAS DE LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Autores: Prof. Dr. Christian G. Sommer, Prof. Dra María Alejandra Sticca

Comisión: Derecho Público.

Palabras claves: Cambio Climático – Obligaciones Internacionales – Mitigación – Adaptación

Introducción:

Los efectos que se vienen generando por el denominado “Cambio Climático¹” en todo el planeta están impactando no sólo en el ecosistema de los Estados y zonas no sometidas a sus jurisdicciones, sino que conllevan un progresivo cambio en la forma de vida de miles de especies animales, vegetales y también en la humana. Desde hace ya algunas décadas, los expertos reunidos en foros internacionales o en organismos especializados como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la ONU (IPPC) vienen alertando sobre el imparable incremento de la emanación de gases de efecto invernadero a nivel global y su relación con el impacto en el cambio del clima en todo el planeta.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 13 “Acción por el clima” introduce el cambio climático como un tema prioritario de las políticas, estrategias y planes no sólo de los Estados sino también de otros sujetos y actores internacionales.

Este complejo fenómeno con efectos propios de la variación cíclica y térmica del planeta, sumado a los actos generados por la especie humana (por la producción industrial y agrícola ganadera entre otras) está mostrando importantes cambios en los ecosistemas del planeta con prolongadas sequías o continuas lluvias, incremento de tornados, deshielo de los casquetes polares y glaciares en zonas de alta montaña. Ya los expertos comienzan a concordar que estaríamos ante un nuevo y acelerado período en las eras geológicas del planeta, (el *Antropoceno*) esta vez siendo

¹ Definición tomada del art. 1.2 de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático del año 1992, vigente desde 1994 que actualmente cuenta con 198 Partes “*un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables*”

el ser humano el principal causante de este proceso. Tales efectos ambientales, producen una afectación en la gobernanza de los Estados al verse impactados por catástrofes de magnitud o que no cuentan muchos de ellos, con las herramientas tecnológicas o económicas para afrontar tales impactos. Las sequías o inundaciones prolongadas, incendios, mayor contaminación de ríos o afluentes, el incremento del nivel del mar, entre otros factores, generan múltiples consecuencias sobre los territorios de los Estados (impacto sobre el suministro de alimentos, disminución del acceso al agua potable, pérdidas de territorios por incremento del mar) que están aumentando los desplazamientos de personas a nivel global, e incluso la posible pérdida del territorio terrestre de Estados insulares.

El impacto del cambio climático, fruto de algunos de los efectos indicados, está generando también que los recursos naturales compartidos por los Estados (ríos internacionales, acuíferos, entre otros) se estén reduciendo en su disponibilidad o se siga haciendo un uso desproporcionado por parte de un Estado sobre los otros. Nuevos conflictos entre los Estados están surgiendo por la utilización de tales recursos y su falta de mitigación puede que magnifique la cantidad y la gravedad de posibles acciones armadas entre los Estados.

El derecho internacional en el contexto de su fragmentación regulatoria, enfrenta nuevos desafíos en el que los sujetos intervinientes (principalmente Estados) procuran dar respuestas al comportamiento de éstos como de otros sujetos internacionales para fijar metas que mitiguen o se adapten los efectos del cambio climático. Se aprecia en ese sentido una relativa regulación de normas internacionales de alcance global en parte devenidas de normas internacionales ambientales, pero en aspectos más específicas como el Protocolo de Kyoto de 1997 que tendía a generar compromisos entre los Estados en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Posteriormente el Acuerdo de París sobre Cambio Climático de 2015 que reunió a la casi totalidad de los Estados del planeta (a la fecha cuenta con 195 Estados Partes, habiendo entrado en vigor el 4 de noviembre de 2016) con el fin de generar acciones para combatir los efectos del cambio climático y que puedan evitar en un plazo corto, que se incremente la temperatura a nivel global con un efecto devastador a los ecosistemas.

Sin embargo, la mayoría de los instrumentos internacionales o de los acuerdos, presenta un diseño con un porcentaje considerable de normas de *soft law* que dificulta el fijar claras e individuales responsabilidades de los Estados por no cumplir lo acordado. Es dable apreciar en ese contexto, la necesidad de reflexionar sobre nuevas iniciativas que permitan repensar las

obligaciones de los Estados y otros sujetos en el contexto del cambio climático. Fruto de esa preocupación de la mayoría de los Estados, del sector privado y la sociedad civil, es que recientemente se han presentado diversas iniciativas a nivel internacional y regional de la comunidad internacional, a la vez que, desde el ámbito de los tribunales internacionales (Tribunal Internacional del Mar, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Internacional de Justicia), se cuenta ya con tres pedidos de opiniones consultivas a fin que se pueda contar con lineamientos sobre cuáles deberían ser las principales obligaciones de los Estados en la mitigación del cambio climático.

Por otra parte, y como consecuencia de la dispersión normativa y relatividad del carácter dispositivo de las normas internacionales, se aprecian cómo en los ámbitos de jurisdicción nacional, el litigio estratégico en cuestiones de cambio climático está tomando fuerza para dar algunas posibles respuestas de instancias locales. Las diversas causas que actualmente se encuentran en trámite o algunas resueltas, conllevan también una doble visión que es dable considerar en su análisis sobre sus abordajes y posibles implementaciones en la esfera nacional de nuestro país.

A la vez, este fenómeno climático a fin de poder tener una real respuesta, conlleva que los Estados a nivel individual como en forma cooperativa, puedan dar muestra de sus iniciativas para mitigar y adaptarse el cambio climático a través de acciones de políticas públicas y cambios legislativos que tengan un real compromiso en esos objetivos. En ese contexto se puede apreciar que no siempre los Estados han adecuado mediante medidas efectivas sus normas y políticas públicas.

Delimitación del proyecto de investigación

Este proyecto tiene como objeto analizar en el ámbito internacional y nacional, el estado actual de la regulación sobre normas y compromisos de los Estados y otros sujetos internacionales que permitan aportar nuevos enfoques sobre cómo contribuir a una mayor obligación de los Estados y otros sujetos internacionales en la esfera global para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Actualmente diversas áreas de regulación del derecho internacional conllevan un involucramiento particular como las relaciones del impacto del cambio climático en la afectación de derechos humanos, ya sea vinculado a desplazamientos internos, migraciones y refugiados; el impacto sobre el comercio y las inversiones internacionales, la afectación sobre grupos

especialmente vulnerables como pueblos indígenas, mujeres, niños, entre otros. A la vez, el incremento del nivel del agua genera nuevos desafíos desde una mirada del derecho internacional del mar y de la integridad territorial de los Estados, como también en situaciones de conflictos armados por el uso de recursos naturales. Particularmente se proyecta poder utilizar esas pautas normativas y jurisprudenciales existentes (como las que surjan en el plazo del proyecto) para adecuar y proponer adaptaciones a las iniciativas que la República Argentina lleve adelante en este tópico de estudio y fenómeno global. Cabe señalar que la República Argentina en el año 2022 en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP27) presentó su Plan Nacional de Adaptación y mitigación al cambio climático al 2030.

Este proyecto dio inicio en 2023 en una nueva convocatoria de proyectos “Consolidar” de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNC y en una primera etapa se analizarán los alcances de las obligaciones internacionales.

Objetivos

Objetivo general

- Analizar cómo el fenómeno del cambio climático está impactando en diversas áreas del derecho internacional a fin de establecer obligaciones internacionales concretas y efectivas y su necesaria traslación a las obligaciones que debe implementar el Estado argentino.

Objetivos específicos

- Identificar las particularidades de la evolución en la aplicación del derecho internacional en la esfera del cambio climático
- Explorar los procesos de desarrollo e impacto de las obligaciones internacionales sobre cambio climático en materia de territorio de los Estados, bienes comunes, ius cogens ambiental derechos humanos, conflictos internacionales, comercio internacional e inversiones extranjeras.
- Constatar los procesos por los cuales los tribunales internacionales han comenzado a generar fundamentos y sentencias vinculadas a responsabilidad de los Estados devenidas del cambio climático.

Metodología

El trabajo de investigación poseerá características exploratorias-descriptivas, explicativas.

La *primera etapa* será predominantemente heurística, si bien tendrá incursión hermenéutica de interpretación y de integración, ya que será necesario sistematizar los materiales.

La *segunda etapa* será de estudio analítico – comparativo – crítico para determinar el alcance con los objetivos propuestos.

Resultados esperados

En proyección de los objetivos planteados, el presente proyecto procura ampliar los estudios sobre los impactos que el cambio climático está generando en las esferas internacionales y en tal sentido poder brindar procesos de análisis sobre las principales iniciativas en los ámbitos interestatales y de organismos internacionales. Con ello, se procurará comprender con mayor claridad cuáles son las principales obligaciones que los Estados vienen asumiendo y en particular, poder trasladar esas conductas estatales esperadas, en la indagación sobre el estado actual de las acciones que el Estado argentino lleva a cabo sobre la mitigación de cambio climático. Estas acciones permitirán conocer el real impacto que están teniendo (o no) las obligaciones internacionales en las esferas de gestión gubernamental nacional.